



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANNA CASTIBLANCO VARGAS
DEMANDADO:	ANDRÉS CAMILO DUQUE TAFUR
RADICACIÓN:	2020-00389
ASUNTO:	FIJA FECHA PRUEBA DE ADN (13/julio/2022)

Mediante auto del 22 de marzo de 2022, se ordenó la práctica de la prueba de ADN al menor JUAN PABLO CASTIBLANCO VARGAS, su progenitora LEIDY JOHANNA CASTIBLANCO VARGAS y el señor ANDRÉS CAMILO DUQUE TAFUR.

Sin embargo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Genética informó inasistencia a la prueba de ADN por parte del señor ANDRÉS CAMILO DUQUE TAFUR.

Ante ese escenario, este despacho considera procedente reprogramar de nuevo la prueba de marcadores genéticos, en aras de proteger los derechos fundamentales del menor JUAN PABLO CASTIBLANCO VARGAS; con todo, se reitera a las partes que, deben prestar colaboración en la práctica de la prueba de ADN, conforme lo ordena el No. 8, del artículo 78 de Código General del Proceso, esto es: “Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias”.

Por lo tanto, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: En atención al cronograma del ICBF, señalar para el día miércoles trece (13) de julio de la anualidad avante, a las 10:00 a.m., fecha en la que debe concurrir el grupo indicado en la parte motiva. Por secretaría diligénciese el **FUS**, remítase a las partes y a la autoridad a que haya lugar.

SEGUNDO: Notifíquese de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 6 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--